



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 063 - 2011 - CMPP

Puno, 25 de julio de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, la solicitud N° 08 - 2011-MPP-PPM, efectuada por Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita autorización al Concejo Municipal, para intervenir en procesos judiciales donde la municipalidad tiene la condición de demandada, conforme se detalla: 1) Acción de Obligación de dar Suma de Dinero, signado con número 00169-2011-0-2101-JP-LA-02, accionado por AFP Horizonte S.A., en contra de la Municipalidad Provincial de Puno, y tramitado ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Puno; 2) Acción Contenciosa Administrativa, signado con número 00850-2011-0-2101-JM-CA-02, accionado por Guillermo Néstor Velarde Vera, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Segundo Juzgado Mixto de Puno; 3) Acción de Obligación de Dar Suma de Dinero, signado con número 00176-2011-0-2101-JP-LA-01, accionado por AFP Horizonte, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno; 4) Acción Contenciosa Administrativa, signado con número 00884-2011-0-2101-JM-CA-01, accionado por Félix Giovanni Cuentas Cortez y otro, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; 5) Acción Contenciosa Administrativa, signado con número 00880-2011-0-2101-JM-CA-02, accionado por José Fabiano Aldazabal Cáceres, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Segundo Juzgado Mixto de Puno; 6) Acción Constitucional de Amparo signado con número 00764-2011-0-2101-JM-CI-02, accionado por Juez Illa Enrique, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Segundo Juzgado Mixto de Puno; 7) Acción Contenciosa Administrativa, signado con número 00931-2011-0-2101-JM-CA-01, accionado por Nelia Rafaila Quispe Chata, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; 8) Acción de Obligación de Dar Suma de Dinero, signado con número 00232-2011-0-2101-JP-LA-03, accionado por AFP Integra, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Puno; y 9) Acción de Nulidad de Acto Jurídico y otro, signado con número 00928-2011-0-2101-JM-CA-01, accionado por Parra Chinchilla Jerol Leyton, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno, conforme a los argumentos ampliamente detallados en la referida solicitud.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el





Concejo Provincial de Puno

órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes”;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: “... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial correspondan”.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR, a la Procuradora Público Municipal, Abogada ALEIDA SUSANA MANRIQUE SALAS, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, en los procesos civiles indicados en el primer considerando del presente Acuerdo, conforme a la solicitud N° 08 - 2011-MPP-PPM, que forma parte de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Gutiérrez Castillo
Alcalde